



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

4683

MATERIA: SUSPENSIÓN DE
FUNCIONES

07 DIC 2011

CONCEPCION, _____ de

VISTOS:

- 1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S Nº1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.- Ley Orgánica Constitucional Nº18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.- Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263,
- 5.- Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 6.- Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011;
- 7.- Decreto Supremo; Decreto Supremo de Educación Nº 414 publicado el 27 de abril de 2007 modificado por el Decreto Supremo Nº 442 de Educación de 02 abril de 2009;
- 8.- Resolución Nº1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 9.- Resolución Nº 015/ 26 de 04.02.2000,
- 10.- Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001;
- 11.- Artículo 80 Ley 18.834;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 414 modificado por Decreto Supremo Nº 442 que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece la posibilidad de modificar los períodos de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio.
- 2.- Que entre las causales no taxativas de la norma citada en el numeral anterior se contempla la circunstancia de que los jardines infantiles se encuentren emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que por razones de finalización del respectivo año escolar no cuentan con asistencia de párvulos.
- 3.- Que los meses de enero y febrero son períodos de trashumancia de las familias a veraneadas y trabajos temporales.
- 4.- Que atendido lo anterior se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles que a continuación se indican y por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

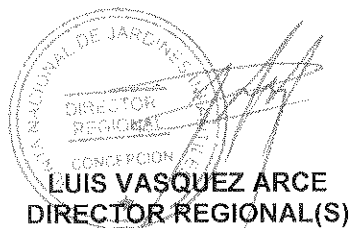
RESUELVO:

- 1.- **Autorícese** la suspensión del período de funcionamiento en el mes que se señala, de los jardines infantiles que a continuación se indican:

Localidad	Código de Jardín	Reparaciones a realizar	Periodo de cese de actividades
Yungay	8421003	Mantenión general reparaciones, limpieza	1 FEBRERO HASTA 29 FEBRERO
Yungay	8421004	Mantenión general reparaciones, limpieza	1 FEBRERO HASTA 29 FEBRERO
Yungay	8421006	Mantenión general reparaciones, limpieza	1 FEBRERO HASTA 29 FEBRERO
Yungay	8421007	Mantenión general reparaciones, limpieza	1 FEBRERO HASTA 29 FEBRERO
Yungay	8421008	Mantenión general reparaciones, limpieza	1 FEBRERO HASTA 29 FEBRERO

2.- Páguese el monto de la transferencia correspondiente a los meses de suspensión indicados, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL(S)

LVA/GH/TAMP

Distribución:

- > Municipalidades
- > Entidades
- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- > Unidad de Tesorería.
- > Subdirección Cobertura
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes